



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00258 00
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA JARAMILLO MENESES
DEMANDADO: PROTECCION S.A Y COLPENSIONES.

Mediante auto del 4 de septiembre de 2020 se inadmitió la demanda ordinaria laboral de la referencia, para que en el término de cinco días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho, no obstante, se abstuvo de hacerlo.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ordinaria promovida DIANA PATRICIA JARAMILLO MENESES OROZCO en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 93 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 28 de octubre de 2020.</p> <p></p> <p>_____ Secretario</p>
--

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

302b0f1dff7475d00f4a6b7968278370ea2944c58d70c40baea25ffc638d4dff

Documento generado en 28/10/2020 02:27:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>